

se dado cuenta del preced<sup>te</sup> memorial, instruido sus  
nidos de su contenido Acordaron: Nombrar, y efecti-  
vamente nombraron para el servicio de esta Capellanía  
del Confeso á los Presviteros Don Juan Antonio Moreno,  
y Don José Escamez, únicos pretendientes con la cual-  
idad de q. los días de precepto hayan de celebrarse  
dos Misas, una al amanecer, y otra á las once de  
el día en todo tiempo y estacion; albergando se-  
gun se combengau d<sup>tos</sup> N. Capellanes: Que la cues-  
taucion de limosnas, la hayan de practicar unidos  
segun la costumbre, en el tpo y frutos q. hasta de  
presente se ha observado, y q. recolectada d<sup>ta</sup> limo-  
na en el parage q. determinen, se proceda á su par-  
ticion con igualdad; esperando este Ayuntamiento ob-  
servarán la mejor armonia, sin dar lugar á que sea  
bien en lo q. ha expuesto, bien en el exacto desem-  
peño de sus deberes, asistencia al confesonario, y  
administracion de Sacramentos; en cuyo concepto  
quedan nombrados en propiedad, y como tales Cape-  
llanes, segun las facultades q. asisten á sus nidos; fue-  
ron conformes, y firman los q. saven, de q. doy fé

Pedro Carrero  
Sanchez

D. Antonio Jose

Jarama

Francisco

José de Sca

Franc. Maximiano

Sanand

Antonio

Batena

